

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**Radicado: 2019-01231**

**Asunto: Tiene en cuenta citación - Requiere**

Se incorporan al expediente constancia de envío de la citación para la diligencia de notificación personal a la demandada **ROSA ANGÉLICA TORRES ZAPATA**, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 291 del Código General del Proceso y con resultados positivos. En consecuencia se autoriza en envío de la notificación por aviso a la misma dirección referida en la demanda. A tales efectos deberá informar los canales de comunicación electrónica del Juzgado.

De otro lado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la apoderada demandante para que, en el término de 30 días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, informe si es su deseo continuar con el trámite de la medida cautelar aquí decretada, caso en el cual el Juzgado radicará directamente en el oficio de embargo ante la entidad respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020. En el mismo término deberá acreditar el envío de la notificación por aviso a la demandada. Lo anterior so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente

**MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ**

**JUEZ**

L.S.Z.

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL</b> Se notifica el presente auto por <b>ESTADOS #</b> <u>    101    </u></p> <p>HOY, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE <b>SECRETARIA</b></p>
---

**Firmado Por:**

**MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7d261a49b1ca40e54a1791659a9c4d116ced993decae42a6d9c971adba76f9b3**

Documento generado en 17/09/2020 04:48:54 p.m.